

RESOLUCIÓN No. DE 2026  
( 09 JUN 2026 )

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,  
Resolución No. 0899 del 18 de diciembre del 2025,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que el doctor JOHN MARCOS TORRES CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.508, fue posesionado mediante acta No. 0034 del 23 de enero de 2026, quien se desempeña en el cargo como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Valorización, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga
2. Que el funcionario público JOHN MARCOS TORRES CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.508, se encuentra en incapacidad vigente desde el 09 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026, enfermedad de origen común, emitida por el Centro Médico Colsanitas Premium.
3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el doctor JOHN MARCOS TORRES CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.508, como titular del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Valorización, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

*"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*
8. *Descanso compensado".*

4. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

5. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”* Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

6. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Valorización, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.

8. Que el Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.194, quien actualmente se encuentra en el cargo de Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría Del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, de la Oficina de Valorización, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga..

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a partir del 09 de junio hasta el 12 de junio de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Jefe de Oficina de Valorización, código 006, grado 25 de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, al Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.194, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Director del Departamento Administrativo, Código 055, Grado 25, de la Defensoría Del Espacio Público, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

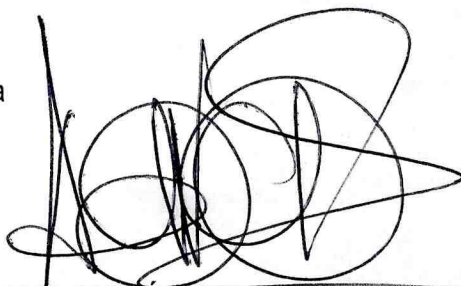
**ARTICULO SEGUNDO:** Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación al Doctor JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.194, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Hacienda, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha. **09 JUN 2026**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a



**ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA**  
Secretaria Administrativa

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga – CPS 460- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H.  
Revisó Aspectos Administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo T.H.  
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Villamizar Lizarazo CPS 410-2026 Secretaria Administrativa T.H.

